



**Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura
y Agrimensura de la Provincia del Chubut.
Ley X N° 2 (Antes Ley 532)**

SEDE CENTRAL RAWSON • SARMIENTO 944 • (9103) RAWSON CHUBUT • TE-FAX (02965) 481030

• E-MAIL: cpiaa@cpiaa.org.ar • www.cpiaa.org.ar

VISTO:

La Resolución 030/11, Actas y demás concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 35° de la Ley X N° 2, la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de Mayo de 2011, fijó los valores a percibir por el Colegio Profesional en concepto de Certificación de Habilitación Profesional;

Que resulta necesario reglamentar su puesta en práctica para unificar los procedimientos que deben cumplimentar las Delegaciones del Colegio Profesional al respecto;

Que el inciso "y" del artículo 31° de la Ley X N° 2, faculta al Directorio;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE
INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1°) A los efectos del control de la actividad profesional que le compete al Colegio, para las encomiendas que registren los Profesionales a partir del 1 de Junio de 2011, los Matriculados deberán gestionar el CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL, presentar copia del trabajo encomendado o síntesis del mismo (entendiéndose como tal, para obras de arquitectura e ingeniería: copia del plano que correspondiere, para trabajos de agrimensura: copia del plano catastral, o la documentación técnica que correspondiera de acuerdo a la encomienda), y abonar el valor de certificación correspondiente.

Artículo 2°) Los valores de certificación fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria y figuran en el Acta de la misma, y son los que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°) Mantener el modelo de Certificado de Habilitación Profesional que se venía utilizando hasta la fecha.

Artículo 4°) Gestionar que las Reparticiones Públicas y Entidades Privadas competentes den estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley X N° 2.

Artículo 5°) Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 6°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Agr. Mario D. Kaufmann
VOCALITULAR
CPIAA

Tec. Constructor Raúl A. Testa
SECRETARIO
CPIAA

Arquitecto Mauricio D. Kröbel
VICEPRESIDENTE
CPIAA

Ing. Civil Oscar A. Palomares
PRESIDENTE
CPIAA

Ing. Elec. Florian Vazquez Lavayen
TESORERO
CPIAA

Rawson, 14 de Mayo de 2011.

RESOLUCION: 054/11



**Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura
y Agrimensura de la Provincia del Chubut**

Ley X N° 2 (Antes Ley 532)

• SEDE CENTRAL RAWSON • SARMIENTO 944 • (9103) RAWSON • CHUBUT

e-mail: cpiaa@cpiaa.org.ar www.cpiaa.org.ar

ANEXO I

**CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL
PARA OBRAS PARTICULARES**

Artículo 6° Ley X N° 2

VALOR EN MODULOS DE LAS DISTINTAS TRAMITACIONES

A PARTIR DEL 15 DE MAYO DE 2011

Se aplica a partir del 1° de Junio de 2011

**A) ARQUITECTURA e INGENIERÍA - EDIFICACIONES -
MEDICIÓN EN METROS CUADRADOS (m2)**

OBRAS DE HASTA 75 m2

a) Proyecto y/o Dirección de Obra y/o Representación Técnica	75
b) Anteproyecto	40
c) Administración de Obras	75
d) Medición o Relevamiento de Hechos Existentes	55
e) Cálculo de Estructura	55
f) Plano y/o conexión a Red de Infraestructura	55
g) Refacción, Remodelación, etc	75
h) Cálculo Elementos de Seguridad	30
i) Tasaciones	50
h) Otros no especificados	75

En los certificados que registren encomiendas diferentes y hasta 75 m2, el monto de la Certificación será el correspondiente al de mayor cantidad de MODULOS. Para obras mayores de 75 m2 se SUMARAN los valores en modulos de las distintas Encomiendas.

Ing. Elec. Florian Vazquez Lavayen
TESORERO
CPIAA

OBRAS DESDE 75 m2 EN ADELANTE

A los efectos del cálculo del valor del Certificado de Habilitación se aplicará el siguiente método:

VALOR CERTIFICADO DE HABILITACION (VCH) = Metros Cuadrados de Construcción x C1 x C2

VCH = m2 x C1 x C2

C1 = M/m2 = Cantidad de Modulos correspondientes por cada metro cuadrado.

C2 = \$ = Valor del Modulo en Pesos: UNO (1)

Cant. de Modulos/m2

a) Proyecto y/o Dirección de Obra y/o Representación Técnica	1,000
b) Anteproyecto	0,540
c) Administración de Obras	1,000
d) Medición o Relevamiento de Hechos Existentes	0,750
e) Cálculo de Estructura	0,750
f) Plano y/o conexión a Red de Infraestructura	0,750
g) Refacción, Remodelación, etc	1,000
h) Otros no especificados	1,000

B) AGRIMENSURA

a) Mensuras.	95
b) Certificado de Amojonamiento	30
c) Otros no especificados	30

Agr. Mario D. Kaufmann

VOCAL TITULAR OTROS TRAMITES

Tec. Constructor Raúl A. Testa

SECRETARIO
CPIAA

a) Certificado Habilitación para Registro de Constructores	200
b) Relevamiento Vehicular (Ingeniería Mecánica)	75
c) Otros no especificados	100



**Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura
y Agrimensura de la Provincia del Chubut**

Ley X N° 2 (Antes Ley 532)

• SEDE CENTRAL RAWSON • SARMIENTO 944 • (9103) RAWSON • CHUBUT

e-mail: cpiaa@cpiaa.org.ar www.cpiaa.org.ar

**CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL
PARA OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 6° Ley 532 T.O. Ley 4411

A PARTIR DEL 15 DE MAYO DE 2011

Se aplica a partir del 1° de Junio de 2011

**D) REPRESENTACIONES TÉCNICAS PARA LICITACIONES PÚBLICAS
Y/O PRIVADAS - ESTUDIO DE PROPUESTAS SOLAMENTE**

PARA TODAS LAS OBRAS Y DE ACUERDO AL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

A los efectos del calculo del valor del C.H. se aplicará el siguiente metodo:

VALOR DEL CERTIFICADO DE HABILITACION=Monto del Presupuesto x C1 x C2

VCH = \$ x C1 x C2

C1= M/\$ = Cantidad de Modulos correspondientes por cada peso del presupuesto.

C2= \$ = Valor del Modulo en Pesos (1)

	Cant.de Modulos/\$
a) Representacion Técnica p/cualquier Monto del Presupuesto Oficial	0,000125

MINIMO \$ 100,00

**E) PROYECTO Y/O DIRECCIÓN Y/O REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA PARA LICITACIONES EN EJECUCIÓN
SEAN PÚBLICAS Y/O PRIVADAS - CERTIFICADOS DE OBRA -**

PARA TODAS LAS OBRAS Y DE ACUERDO AL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

A los efectos del calculo del valor del C.H. se aplicará el siguiente metodo:

VALOR DEL CERTIFICADO DE HABILITACION=Monto de Adjudicación x C1 x C2

VCH = \$ x C1 x C2

C1= M/\$ = Cantidad de Modulos correspondientes por cada peso del presupuesto

C2= \$ = Valor del Modulo en Pesos (1)

	Cant.de Modulos/\$
a) Proyecto y/o Dirección de Obra y/o Representacion Tecnica para cualquier monto de ADJUDICACIÓN de Obra	0,00050

MINIMO \$ 100,00

A los fines del cálculo del monto del Certificado de Habilitación, ya sea en función de los metros cuadrados construidos, o del monto del presupuesto oficial, o del monto del presupuesto de la obra, el valor final obtenido se redondeará al valor mas próximo ya sea por exceso o por defecto.

Para Obras que incluyan edificaciones de cualquier tipo y/o instalaciones especiales y/o Obras Complementarias de Infraestructura Urbana o Rural y/o Infraestructura Urbana o Rural de Nexos, se deberán gestionar Certificado de Habilitación para la obra de edificaciones y por separado el Certificado de Habilitación para las obras de infraestructura y de instalaciones indicadas precedentemente. Cada Uno de acuerdo al monto que le corresponde por tipo de obra.

Ing. Elec. Florian Vazquez
TESORERO
CPIAA

Ing. Civil Oscar A. Palomar
PRESIDENTE
CPIAA

Arquitecto Mauricio D. Krober
VICEPRESIDENTE
CPIAA

gr. Mario D. Kaufman
VOCAL TITULAR
CPIAA

Tec. Constructor Raúl A. Testa
SECRETARIO
CPIAA